



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 262.358	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	29-DICIEMBRE-1981	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	FORM 37/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

" CIRCUITO DE REALIMENTACION DE CARBURANTE PARA MOTORES "

71 SOLICITANTE (S)

DON JAIME OLIVER ARAMBUL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de Castellón, 28 - NULES (Castellón)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un circuito de realimentación de carburante para motores. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un circuito de realimentación de carburante para motores, mediante el cual se consigue aprovechar integralmente el carburante bombeado desde el depósito principal al carburador, a partir de un circuito de realimentación que presenta una construcción elemental y un funcionamiento eficiente.

5

10

15

20

En este sentido, el circuito de realimentación de carburante para motores que se propone viene a caracterizarse por el hecho de establecer en el conducto de carburante que va desde el depósito general a la bomba de gasolina, un depósito auxiliar de realimentación, cuyo depósito tiene una comunicación con el conducto que va desde la bomba de gasolina al carburador, estableciendo en esta comunicación un regulador de paso destinado a permitir la llegada al depósito auxiliar del exceso de carburante inyectado por la bomba al carburador, para su reciclaje.

25

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del circuito de realimentación de carburante para motores que constituye el objeto de la presente solicitud.

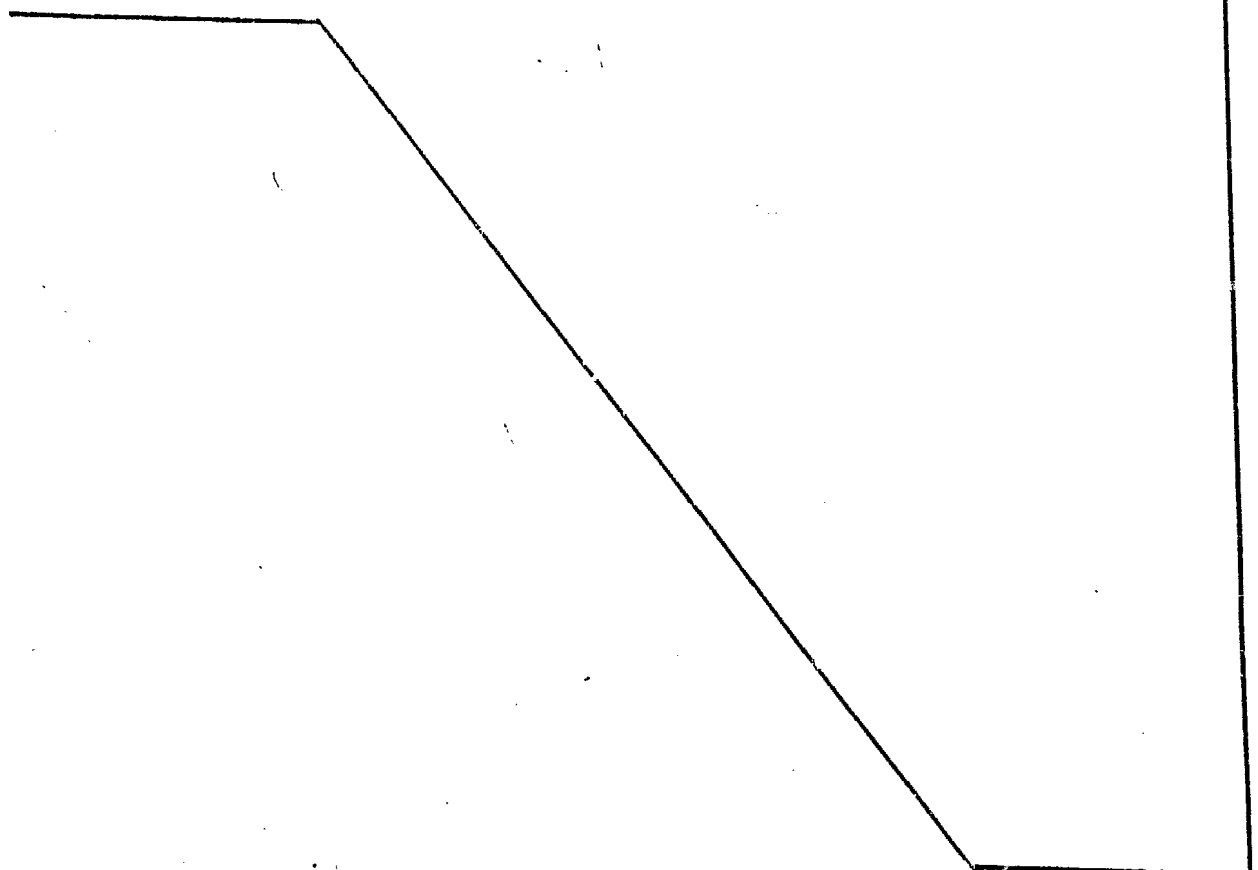
30

La figura única representada corresponde a una vista esquemática de un circuito de realimentación de carburante para motores hecho según el invento. Como puede

1 observarse, se establece en el conducto de carburante -1-
que va desde el depósito general -2- a la bomba -3- de
gasolina, un depósito auxiliar de realimentación -4-.

5 Este depósito auxiliar -4- tiene una comunica-
ción -5-, a través del tubo -6-, con el conducto -1- que
va desde la bomba de gasolina -3- al carburador -7-. En el
tubo -6- de dicha comunicación -5-, se interpone un regu-
lador de paso -8-, destinado a permitir la llegada al depó-
10 sito auxiliar -4- del exceso de carburante inyectado por
la bomba -3- al carburador -7- para su reciclaje hasta es-
te último.

15 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- CIRCUITO DE REALIMENTACION DE CARBURANTE
PARA MOTORES, caracterizado esencialmente por el hecho de
establecer en el conducto de carburante que va desde el
depósito general a la bomba de gasolina, un depósito auxi-
5 liar de realimentación, cuyo depósito tiene una comunica-
ción con el conducto que va desde la bomba de gasolina al
carburador, estableciendo en esta comunicación un regula-
dor de paso, destinado a permitir la llegada al depósito
auxiliar del exceso de carburante inyectado por la bomba
10 al carburador, para su reciclaje.

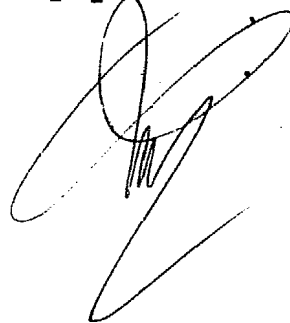
2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CIRCUITO DE REALIMENTACION DE CARBURANTE PARA MOTORES".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 de Diciembre de 1981

BERNARDO UNGRIA

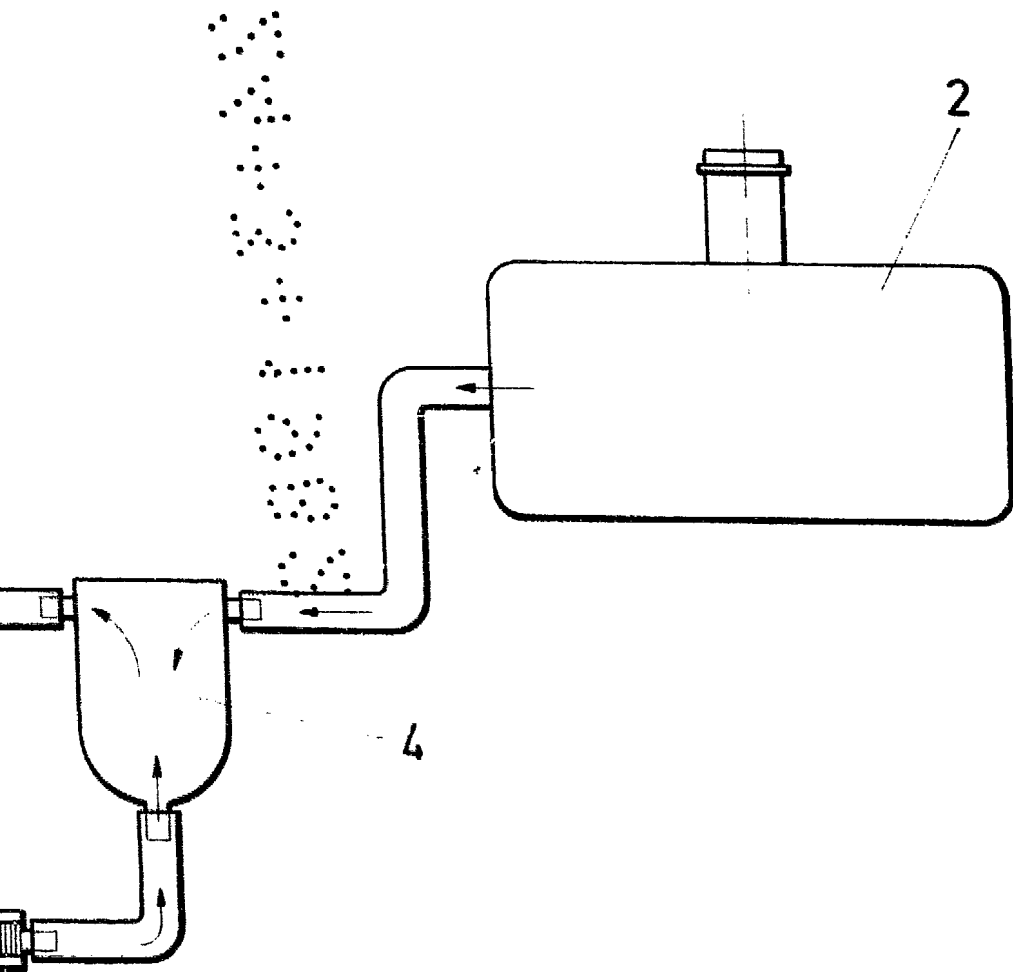
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de DICIEMBRE de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.